

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 33-07 que autoriza al Coronel Luis Fco. de León Rodríguez, E.N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33-07

VISTA: La solicitud elevada por el Mayor General Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E.N., a los fines de ser autorizado para aceptar y usar la condecoración Medalla al Mérito del Ejército, que le fuera conferida al Coronel Luís Fco. de León Rodríguez por los Estados Unidos de Norte América.

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me otorga el Art. 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Coronel Luís Fco. De León Rodríguez, E.N., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Medalla al Mérito del Ejército”, que le fuera conferida por los Estados Unidos de Norte América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ